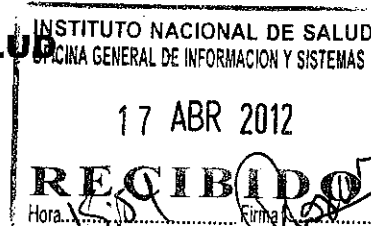
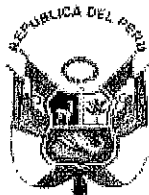


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 167 -2012-DG-OGA-OPE/INS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Abril de 2012

VISTOS:

El Informe Técnico N° 025-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 02 de abril de 2012, emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística, Informe N° 011-2012-MDC-OGA/INS, de fecha 09 de abril de 2012, de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, sobre ejecución de prestaciones adicionales, al Contrato N° 039-2011-OPE/INS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de mayo de 2011, el Instituto Nacional de Salud realiza la convocatoria para el proceso Adjudicación de Directa Pública N° 006-2011-OPE/INS- "Adquisición de Alimentos para Animales – CNPB", que contenía 05 ítems;

Que, con fecha 14 de junio de 2011, se realiza el acto de consentimiento de la buena pro del proceso de ADP N° 006-2011-OPE/INS, "Adquisición de Alimentos para Animales – ítem 4 Cebada Entera en Grano (Alimento para Animales); a Don IGOR RUBÉN REYES ALARCÓN;

Que, con fecha 27 de junio de 2011, se suscribe el Contrato N° 039-2011-OPE/INS con Don IGOR RUBÉN REYES ALARCÓN, para la "Adquisición de Alimentos para Animales – ítem 4 Cebada Entera en Grano (Alimento para Animales), por el monto de S/35,900.00 (Treinta y cinco mil novecientos con 00/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley, con vigencia hasta que se culmine con la última entrega y el pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 004-2012-EO-OEL-OGA/INS, el Coordinador de Obtención de OEL solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, realice gestiones para la firma de una adenda al contrato N° 039-2011-OPE/INS, y refiere que el MINSA en los últimos meses viene exigiendo una mayor producción de biológicos de uso humano y animal, requiriéndose que los equinos consuman una mayor cantidad de alimento Cebada Entera en Grano, por lo que requiere la suscripción de prestaciones adicionales por el 25% del monto del contrato de conformidad con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante el Informe Técnico del visto el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, solicita la suscripción de prestaciones adicionales, al Contrato N° 039-2011-OPE/INS suscrito con Don IGOR RUBÉN REYES ALARCÓN, hasta el monto de S/9,875.00 (Nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de ley, cantidad que no supera el 25% autorizado por ley, señala que las prestaciones adicionales solicitadas posibilitará alcanzar la finalidad del contrato, y alcanzar el cumplimiento de metas institucionales,



Que el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1057, dispone "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto";

Que en concordancia con lo dicho, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, amplía lo anterior e indica que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.";

Que, el monto de S/9,875.00 (Nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) solicitado como adicionales no supera el 25% del monto del contrato original, de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario SIAF 2012 N° 0690 de fecha 30 de marzo de 2012, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, informa que otorga la Disponibilidad Presupuestal, para prestaciones adicionales "Adquisición de Alimentos para Animales – ítem 4 Cebada Entera en Grano (Alimento para Animales); en la cadena de gasto 2.3.1.1.1.2., afectado a la META 0031 del Instituto Nacional de Salud, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

De, acuerdo al Informe Técnico N° 25-2012-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 02 de abril de 2012, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística y con el proveído inserto del Director General de Administración, en el Informe N° 011-MDC-OGA/INS de 09 de abril de 2012, emitido por la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Logística,

En uso de las atribuciones establecidas en el Resolución Jefatural N° 060-2010-J-OPE/INS, inciso 1.1, numeral h) de fecha 25 de febrero de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 039-2011-OPE/INS con Don IGOR RUBÉN REYES ALARCÓN, para la "Adquisición de Alimentos para Animales – ítem 4 Cebada Entera en Grano (Alimento para Animales) del proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 006-2011-OPE/INS, por un valor total de S/9,875.00 (Nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles) incluidos los impuestos de Ley, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE, en plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aprobado, encargando dicho procedimiento a la Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: www.ins.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICÓ: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que devuelvo en el acto al interesado Registro N° 10381 y 17... 4 de 2

Sra. María Elena Cubas Delegada de María Elena Cubas
R.J. N° 117-2010-1-OPE/INS

ING. JOSÉ ARROSPIDE ALIAGA
Director General
Oficina General de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD